

Demandante: Saul Moreno Hincapie
Radicado: 05001 31 05 016 2016 01258 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver memorial que obra a folio 239:

Se procede a Requerir a la entidad demandada Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.344.790,00)**, adjuntando liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

El **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.344.790,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 068 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 23 DE JUNIO 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 22 de junio de 2021

Oficio No. 077

Señores
COLPENSIONES
Medellín, Antioquia

RADICADO	2016 - 01258
DEMANDANTE	SAUL MORENO HINCAPIE - C.C 8.248.928
DEMANDADO	COLPENSIONES - EICE

Me permito ponerle en conocimiento lo resuelto por este Despacho en providencia emitida dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de fecha 22 de junio de 2021, en la que se ordenó:

"PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.344.790,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se les reitera, la obligación que tienen para dar el tramite tendiente a resolver el presente oficio, so pena, de la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 44 de 1564 de 2012.

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



-2-

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA